



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BINGO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 2158

DALCAHUE, 28 de Septiembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: Al Centro General de Padres y Apoderados Escuela Rural de Calen representada por su presidente el señor Gonzalo Bahamonde Bahamonde C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio; consistente en un bingo bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para gira de estudios y premios de licenciatura del octavo básico, el día sábado 03 de Octubre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en sede del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-